



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.3/43/L.60
21 de noviembre de 1988

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo tercer período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 102 del programa

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS REFUGIADOS

Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador,
El Salvador, Estados Unidos de América, Guatemala, Honduras,
Italia, Japón, Marruecos, México, Nicaragua, Panamá, Perú,
República Dominicana, Tailandia, Uruguay y Venezuela:
proyecto de resolución

Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 42/1, de 7 de octubre de 1987, relativa al proceso de pacificación derivado del acuerdo sobre "Procedimientos para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica", 42/110, de 7 de diciembre de 1987, titulada "Asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas de Centroamérica", 42/204, de 11 de diciembre de 1987, titulada "Asistencia económica especial a Centroamérica" y 42/231, de 12 de mayo de 1988, titulada "Plan especial de cooperación económica para Centroamérica",

Tomando nota del informe del Secretario General 1/,

Tomando nota del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados 2/,

1/ A/43/729.

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 12 (A/43/12).

Gravemente preocupada por la situación actual en la región centroamericana, por los flujos de refugiados hacia países vecinos y de fuera del área, y su repercusión en el desarrollo socioeconómico de la zona,

Igualmente preocupada por la necesidad de atender el problema de los refugiados de Centroamérica que han encontrado asilo en algunos países de Centroamérica, incluidos Belice y México, y deseosa de contribuir a la búsqueda de soluciones duraderas que benefician a los países y comunidades de asilo y origen,

Tomando en consideración que, conforme a lo referido en el párrafo 8 del Acuerdo de Esquipulas II, suscrito por los cinco Presidentes de Centroamérica el 7 de agosto de 1987 3/, los países de Centroamérica se comprometieron a tratar con urgencia el problema de los refugiados, incluyendo la repatriación y reubicación de los mismos mediante procesos bilaterales y multilaterales,

Acogiendo con beneplácito la constitución del Comité Preparatorio de la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos, integrado por Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México y Nicaragua, y destacando la importancia del éxito de su labor,

Acogiendo con satisfacción el Comunicado de San Salvador sobre refugiados de Centroamérica 4/, suscrito el 9 de septiembre de 1988, mediante el cual se convoca a una Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos, a realizarse en la ciudad de Guatemala en mayo de 1989,

Destacando que el objetivo general de la Conferencia es el examinar necesidades y propuestas concretas encaminadas a encontrar soluciones prácticas a los problemas de los refugiados centroamericanos como contribución a la paz en la región,

Reiterando la importancia de que prevalezca el carácter humanitario y apolítico, tanto en el tratamiento como en las soluciones del problema de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas, y que ese carácter sea estrictamente observado por los países de origen, de asilo y demás participantes interesados,

Agradeciendo la labor desarrollada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en apoyo a la preparación de la Conferencia y su cooperación con el Comité Preparatorio,

Reconociendo la prioridad que el Plan especial de cooperación económica para Centroamérica 5/ otorga al capítulo que, dentro del programa de emergencia, está

3/ A/42/521-S/19085, anexo.

4/ A/C.3/43/6, anexo.

5/ A/42/949, anexo.

destinado a promover actividades en favor de la solución al problema de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas,

Reconociendo que la tarea de buscar soluciones va más allá de las actividades de emergencia y se vincula con aspectos que atañen al desarrollo de las áreas y asistencia a las poblaciones desplazadas en los países de origen y de asilo que se encuentran directamente afectados por la presencia masiva de refugiados,

Destacando que, entre las posibles soluciones, la repatriación voluntaria es la solución más adecuada para resolver los problemas ocasionados por la presencia masiva de refugiados en los países y comunidades de asilo,

Reconociendo que las comisiones tripartitas, integradas por los países de asilo, los países de origen y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, constituyen un mecanismo de solución en curso para resolver el problema de los refugiados y que requieren de apoyo para continuar los programas de repatriación voluntaria ya iniciados, en condiciones de seguridad personal y material,

1. Acoge con beneplácito la decisión adoptada por los países integrantes del Comité Preparatorio de la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos de convocar a la Conferencia en la ciudad de Guatemala, en mayo de 1989;
2. Apoya el compromiso asumido por los países representados en el Comité Preparatorio, de continuar afrontando los problemas que atañen a los refugiados y su repatriación voluntaria, así como los trabajos preparativos de la Conferencia y la Conferencia misma, sobre bases puramente humanitarias y apolíticas;
3. Acoge con beneplácito las decisiones de apoyo a la Conferencia adoptadas por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, en su 18° período de sesiones, y por el Comité Ejecutivo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en su 39° período de sesiones;
4. Insta a que en el contexto de la Conferencia se examine tanto la problemática de las personas desplazadas, como los efectos de la presencia masiva de refugiados en países de asilo, así como las soluciones que los países afectados consideren aplicables;
5. Exhorta a todos los Estados Miembros, a los órganos, organismos y agencias especializadas del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones regionales y subregionales, intergubernamentales y no gubernamentales vinculadas con la tarea humanitaria en favor de los refugiados centroamericanos, a que participen en la Conferencia y proporcionen todo el apoyo y los recursos que sean necesarios para su preparación, celebración y seguimiento;
6. Hace un llamamiento a la comunidad internacional para que incremente su asistencia a los países de asilo y de origen de los refugiados centroamericanos, a fin de fortalecer su capacidad de proporcionar los medios y servicios necesarios para la solución del problema de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas, en concordancia con los programas nacionales de desarrollo;

7. Pide al Secretario General que extienda una invitación a todos los Estados para que participen en la Conferencia y que adopte las medidas necesarias para asegurar su éxito;

8. Invita al Secretario General a que establezca la coordinación necesaria entre la aplicación del capítulo del Plan especial de cooperación económica para Centroamérica relativo a refugiados, repatriados y personas desplazadas y la Conferencia Internacional;

9. Pide al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que organice la Conferencia Internacional, en estrecha colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como con los órganos, organismos y agencias especializadas del sistema de las Naciones Unidas, en coordinación con el Comité Preparatorio, teniendo presente el numeral tercero del Comunicado de San Salvador;

10. Pide al Secretario General que, en colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1989, y a la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.
